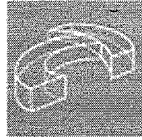


En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3. del artículo 1.1.2. de la Circular única de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), me permito informar lo siguiente sobre las prácticas de Gobierno Corporativo de Tecnoglass, Inc.:

A partir de la vigencia 2015 Tecnoglass, Inc. junto a sus subsidiarias vienen trabajando en la compilación de mejores prácticas de gobierno corporativo que generen confianza a los grupos de interés y al mercado en general. Dichas prácticas están enmarcadas en los principios de gobernabilidad, transparencia y las reglas de conducta que tiene como destinatarios a los administradores, empleados y demás grupos de interés. Las prácticas de gobierno corporativo se encuentran establecidas en los Códigos de cada Compañía y se encuentran desarrolladas para las Compañías subsidiarias, en cuatro capítulos.

En línea con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, se han implementado los siguientes controles a nivel de entidad:

- Se creó un Departamento de Control Interno con cinco miembros con experiencia, que ahora están liderando el Proyecto de Cumplimiento SOX y los procedimientos internos de auditoría. Se desarrolló un plan de auditoría interno para fortalecer nuestras actividades de control y por lo tanto nuestros Controles de Nivel de Entidad.
- Contratamos una complementación de recursos con Deloitte para identificar riesgos e implementar controles internos sobre los estados financieros para cumplir con los requisitos de SOX. Se diseñaron un total de 256 controles SOX al 31 de diciembre de 2015. A partir de mayo del 2016 se llevan a cabo pruebas de control SOX trimestrales para poder asegurar que dichos controles están diseñados apropiadamente y operando de manera efectiva.
- Se creó una unidad de Información Financiera en los Estados Unidos, responsable por el proceso de información SEC y por implementar los controles SOX relacionados con los informes financieros.
- Entrenamos a nuestro personal financiero y contable en relación con los temas relevantes bajo USGAAP, en base a las transacciones de la Compañía (es decir, reconocimiento de ingresos, inventarios, activos de larga vida, instrumentos financieros, impuestos diferidos, etc.).
- Se aumentó la supervisión de la gerencia, creando el Comité de Divulgación, compuesto por la alta gerencia con responsabilidad para responder a los temas que surjan durante el proceso de información financiera y para evaluar la exhaustividad de la divulgación.
- Se implementó un canal de informes (es decir Administración de Casos por Web y Línea de Atención) con NAVEX Global, para reportar violaciones a nuestro Código de Ética. Establecimos capacitación en ética para nuestro personal que dio inicio en marzo de 2016; adicionalmente crearemos un canal de informes públicos en caso de dilemas éticos, con el fin de fortalecer nuestra Gobernanza Corporativa.
- Se llevó a cabo un análisis de los roles de los usuarios ERP, segregación de funciones y la auditoría interna de temas de TI. Adicionalmente, se automatizaron procesos claves de contabilidad, tales como Porcentaje de Ejecución, Manejo de Instrumentos Financieros, depreciación y amortización y cálculos de cambio de moneda extranjera. Existe un plan para



adquirir e implementar un software para optimizar la Administración de Acceso a los Sistemas de Información en abril de 2016. Acerca de los Controles Generales de la Tecnología de la Información (ITGC por su sigla en inglés), se planea llevar a cabo pruebas de la efectividad de controles operativos a principios de mayo de 2016, para prevenir, detectar y corregir errores o evitar fraudes dentro del ambiente de Tecnología de la Información.

### **Estrategia Ética y anticorrupción**

El objetivo de la administración ha sido, no sólo propender por la aplicación del código de ética y de los manuales de políticas de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, sino que a través de una función preventiva y de sensibilización, los trabajadores actúen más por convicción (desde el ser), que por imposición (del deber ser), posicionando una cultura de Cero tolerancias ante la corrupción, con el compromiso de la alta dirección. Actualmente nuestro Código de Ética, se encuentra actualizado y publicado en cada sitio web oficial de las Compañías. Anualmente capacitamos a nuestros colaboradores y contratistas en lo concerniente al Código de Ética.

Desde el mes de agosto de 2015, se inició el proyecto para implementar los canales de denuncia, , por medio de los cuales los empleados, directivos, funcionarios y colaboradores, que conocen o sospechan sobre alguna situación que vaya en contra del código de ética, y posibles violaciones, en las categorías de conducta, lavado de activos y financiación del terrorismo, malversación de activos y fraude, entre otros, se les motiva a recurrir a los canales de denuncia, para que la situación sea analizada por el Oficial de Cumplimiento de la Compañía y verifique los hechos.

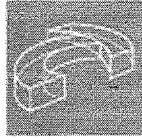
La línea de denuncias corporativa se adquirió con la empresa NAVEX Global, sociedad que es especialista en Ética y cumplimiento a nivel mundial. Esta compañía es pionera en líneas de denuncias y hoy en día es la empresa más grande de su tipo con más de 25 millones de usuarios finales alrededor del mundo. El lanzamiento oficial de la línea de denuncia y la actualización del Código de Ética, quedó en firme el 31 de marzo de 2016.

### **Ley Sarbanes Oxley –SOX**

Hemos evaluado los riesgos y diseñado los controles para dar cumplimiento a la Ley Sarbanes Oxley (SOX), como buena práctica de control interno en las Compañías y en especial sobre el proceso del reporte financiero, teniendo en cuenta que, a partir del año 2017, será un requisito por la entrada a la Bolsa de Valores de NASDAQ en el 2013. En el mes de agosto de 2015, se realizó el lanzamiento oficial del proyecto SOX y al cierre del año 2015, ya se había conformado en su totalidad el equipo de Riesgo y Control. Al día de hoy con el acompañamiento de los asesores externos se logró entregar el 100% de las matrices de riesgos y controles, socializando que todos los funcionarios y directivos de las Compañías, somos agentes de cambio, trayendo grandes beneficios al contar con un sistema de control interno robusto y efectivo. Actualmente estamos en la etapa de la validación del diseño y ejecución de los controles identificados.

### **Estados financieros**

Implementamos controles y procedimientos internos para gestionar los riesgos y asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información que presentamos a nuestros grupos de interés. Los mecanismos de monitoreo



establecidos en el sistema de control interno, apoyaron de manera razonable a controlar y eliminar debilidades materiales reportadas en el ítem 9ª del reporte 10K del 2014 ante la SEC.

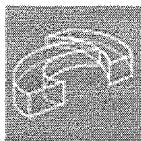
Durante el año 2015 establecimos procedimientos manuales adicionales y análisis, tales como validación de fuentes de información que impactan nuestros estados financieros, el proceso de traslado hacia US GAAP y otros procedimientos pos cierre, para preparar los estados financieros consolidados y las revelaciones incluidas en este Informe Anual. Adicionalmente, durante el cuarto trimestre de 2015, implementamos 34 controles SOX para cumplir con los anteriormente mencionados procedimientos, de la siguiente manera:

- Establecimos procedimientos formales para ejecutar de manera apropiada las actividades relacionadas con los cierres, registro en los libros contables y contabilizaciones del ejercicio.
- Implementamos procesos de reconciliación para validar transacciones entre compañías y partes vinculadas y cuentas claves de balances contables, tales como cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, planta y equipos, nómina, cuentas por pagar y deudas.
- Diseñamos un proceso formal de revisión para transacciones inusuales para poder determinar el tratamiento contable adecuado y desarrollamos procedimientos que mejoraron la revisión de los estados financieros interinos y anuales. Revisamos y actualizamos las políticas contables que amparan los procedimientos apropiados para eventos o transacciones importantes, no rutinarias, inusuales o complejos. Fortalecimos el proceso para reconciliar y determinar el registro adecuado para las transacciones de partes vinculadas.
- Se contrató la asesoría de Deloitte & Touche para apoyar el proceso de elaboración de los Reportes Financieros en USGAAP, la entidad actuará como un filtro adicional dentro de la evaluación, consolidación, análisis y validación de la información financiera.

#### **Revelación de información de la sociedad**

La siguiente información se encuentra pública en la página web [www.tecnoglassinc.com](http://www.tecnoglassinc.com), y la sociedad se encuentra comprometida a mantenerla actualizada:

1. Estatutos vigentes.
2. Código de Ética.
3. Estados financieros trimestrales y de fin de ejercicio condensados consolidados correspondientes a los últimos ejercicios homologados en IFRS, de acuerdo a la exigencia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Información de contacto de la oficina en Colombia de atención a los inversionistas.
5. El Prospecto de Información de la sociedad y sus anexos.



6. Presentación corporativa con la información general de la sociedad y de sus órganos.
7. Enlace a la página web [www.edgar.sec.gov](http://www.edgar.sec.gov) de la Securities and Exchange Commission.
8. Enlace a la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) de la Superintendencia Financiera de Colombia.
9. Enlace a la página web de las Compañías subsidiarias Tecnoglass S.A y C.I Energía Solar S.A ([www.tecnoglass.com](http://www.tecnoglass.com) y [www.energiasolarsa.com](http://www.energiasolarsa.com))

### **Asamblea General de Accionistas**

La asamblea general de accionistas de la Compañía se reunirá una vez al año en forma ordinaria, en la fecha y lugar establecidos para el efecto por la Junta Directiva. En caso de que la Junta Directiva no establezca fecha y lugar para la celebración de la reunión anual de la asamblea general de accionistas, ésta se reunirá en el domicilio social de la Compañía el segundo miércoles de diciembre de cada año a las diez de la mañana (10 a.m.)

En la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas deberán los administradores de la Compañía presentar su informe de gestión.

La Junta Directiva igualmente podrá convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias.

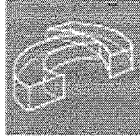
La convocatoria para las reuniones ordinarias y para las extraordinarias se hará con diez (10) días de anticipación, mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los accionistas a la dirección registrada en la Compañía. En esta comunicación deberá indicarse el día, la hora y el lugar en que se reunirá la asamblea general de accionistas, así como el objeto de la convocatoria. No obstante lo anterior, podrá reunirse la asamblea general de accionistas sin previa citación, en cualquier tiempo y lugar, cuando, tratándose de una reunión ordinaria estén representadas todas las acciones que otorguen a sus titulares el derecho de asistir y votar en la reunión o, tratándose de una reunión extraordinaria, estén representadas el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones que otorguen a sus titulares el derecho de asistir y votar en la reunión.

La omisión accidental del envío a algún accionista de la comunicación de convocatoria a la reunión de la asamblea general de accionistas o la no recepción de tal comunicación, no invalidarán las actas de la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la asamblea general de accionistas mediante uno o varios apoderados. En este último caso, en los respectivos poderes deberá especificarse el número de acciones que cada apoderado representará. Los poderes deberán otorgarse por escrito.

La Junta Directiva podrá instruir con qué antelación y el lugar en que deben ser entregados a la Compañía los poderes para participar en una reunión de la asamblea general de accionistas, así como determinar un formulario para el otorgamiento del poder. En todo caso, en ausencia de instrucciones de la Junta, el poder será depositado físicamente en el domicilio social no menos de 48 horas antes de la hora señalada para dar comienzo a la reunión o reanudar una reunión suspendida.

### **Junta Directiva**



La Junta Directiva de Tecnoglass, Inc. está integrada por siete (7) Directores nombrados por la asamblea general de accionistas, divididos en tres clases: Clase A, Clase B y Clase C.

El número de directores en cada clase deberá ser similar. El periodo de los directores de la Clase A terminará cuando se lleve a cabo la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas siguiente a aquélla en que hubieran sido elegidos; el de los directores de la Clase B terminará en la segunda reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas siguiente a aquélla en que hubieran sido elegidos, y el de la Clase C, finalizará en la tercera reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas siguiente a aquélla en que hubieran sido elegidos. En caso de que surja una vacante antes de que finalice el periodo de determinada clase, los directores restantes designarán a la persona que deberá ocuparla, quien permanecerán en el cargo de director hasta que finalice el periodo que le correspondía al director reemplazado.

La Junta Directiva se reunirá cuando sea convocada por uno de sus miembros o por una de las personas que ocupen cargos directivos en la Compañía.

La citación para las reuniones deberá efectuarse como mínimo con dos (2) días de antelación mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los directores, en la que se informen los asuntos que van a ser considerados. Sin embargo, podrá obviarse la citación cuando medie renuncia expresa de todos los directores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos, los negocios de la Compañía serán administrados por la Junta Directiva, la cual puede ejercer todas las facultades de la sociedad.

En la medida en que las acciones ordinarias de Tecnoglass, Inc. cotizan en Nasdaq, la Compañía debe cumplir con las reglas previstas por esta Bolsa para el registro de valores. De acuerdo con tales reglas, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva de una sociedad que cotice en Nasdaq deben ser independientes. Para tal efecto, se entiende por independiente quien no tenga la condición de empleado o personal directivo del emisor o algún tipo de relación que interfiera con el ejercicio independiente de sus funciones a juicio de la Junta Directiva y que cumpla con los requisitos previstos para el efecto por la Regla 10A-3 de la Ley del Mercado de Valores.

Los directores independientes de la Compañía llevan a cabo regularmente reuniones en las que sólo están presentes miembros independientes.

Adicionalmente, las reglas de Nasdaq exigen que los emisores de valores cuenten con un Comité de Nominaciones conformado por directores independientes, al cual le corresponde supervisar la selección de las personas a ser nominadas como miembros de la Junta Directiva.

#### *Comité de Nominación*

De acuerdo con el reglamento del Comité de Nominaciones de Tecnoglass, Inc., los requisitos que deben cumplir las personas que vayan a ser seleccionadas como candidatas para conformar la Junta Directiva de Tecnoglass, Inc. son los siguientes:

- a) Haber demostrado logros notables o significativos en los negocios, la educación o los servicios públicos.
- b) Poseer la inteligencia, la educación y la experiencia necesarias para hacer una contribución significativa en las deliberaciones de la Junta Directiva.



- c) Tener los más altos estándares éticos, un fuerte sentido del profesionalismo y compromiso con el servicio a los intereses de los accionistas.

El Comité de Nominaciones igualmente tendrá en cuenta la gestión y el liderazgo, la formación, la integridad y el profesionalismo de los posibles candidatos. El comité de nominaciones podrá requerir ciertas habilidades o atributos, como experiencia financiera y contable, que satisfagan las necesidades específicas que pueda tener la Junta Directiva y también tendrá en cuenta la experiencia en general y la composición de este órgano social para obtener una mezcla amplia y diversa de directores.

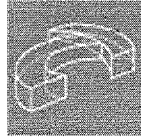
El comité de nominaciones no distinguirá entre quienes hayan sido recomendados por los accionistas y los sugeridos por otras personas.

#### *Comité de Auditoría*

Tenemos un comité de auditoría permanente de la Junta Directiva, que está compuesta por Martha L. Byorum, Samuel R. Azout y Julio Torres; siendo Martha L. Byorum la Presidente. Cada uno de los miembros del comité de auditoría es independiente bajo los estándares de calificación de NASDAQ.

El comité de auditoría tiene estatutos escritos, una copia de los cuales fue registrada con nuestra Declaración de Poder de Representación Definitiva en el Formato 14A, registrados con el SEC el 4 de diciembre de 2013. La finalidad del comité de auditoría es nombrar, retener, fijar la compensación y supervisar nuestros contadores independientes, revisar los resultados y alcance de la auditoría y otros servicios contables relacionados y revisar nuestras prácticas contables y sistemas de contabilidad interna y controles de divulgación. Las obligaciones del comité de auditoría (que están especificadas en los estatutos del comité de auditoría), incluyen, sin que esto signifique limitación alguna:

- Revisar y debatir con la gerencia y el auditor independiente los estados financieros anuales auditados y recomendar a la Junta si se deben incluir los estados financieros auditados en el Formato 10-K;
- Discutir con la gerencia y el auditor independiente problemas en los estados financieros y criterios presentados en relación con la preparación de nuestros estados financieros;
- Discutir con la gerencia importantes evaluaciones de riesgos y políticas de manejo del riesgo;
- Monitorear la independencia del auditor independiente;
- Verificar la rotación del principal socio auditor (o coordinador) que tenga la responsabilidad principal por las auditorías y el socio auditor responsable por revisar la auditoría, según lo exige la ley;
- Revisar y aprobar todas las transacciones de partes vinculadas;
- preguntar y discutir con la gerencia nuestro cumplimiento con la ley aplicable y las regulaciones;
- Pre-aprobar todos los servicios de auditoría y servicios distintos de los de auditoría que se permiten sean llevados a cabo por nuestro auditor independiente, incluyendo los honorarios y términos de servicios que deban prestarse;
- Nombrar o reemplazar al auditor independiente;
- Determinar la compensación y la revisión del trabajo del auditor independiente (incluyendo la resolución de desacuerdos entre la gerencia y el auditor independiente en relación con los estados financieros) con



el objetivo de preparar o emitir un informe de auditoría o cualquier trabajo relacionado; y

- Establecer procedimientos para el recibo, retención y tratamiento de las quejas recibidas por nosotros acerca de la contabilidad, los controles contables internos o los informes sobre los cuales surgen problemas materiales asociados a los estados financieros o políticas contables.

El comité de auditoría ha debatido con los auditores independientes los asuntos exigidos por el Estándar de Auditoría No. 16 del Consejo para la Supervisión Contable de las Empresas Públicas (“PCAOB” por su sigla en inglés) – Comunicación con los Comités de Auditoría, incluyendo la independencia del contador independiente.

#### *Expertos en Finanzas en el Comité de Auditoría*

El comité de auditoría estará en todo momento compuesto exclusivamente de “directores independientes”, según lo que definan los miembros del comité bajo los estándares de calificación de NASDAQ y los estándares y las reglas y regulaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quienes son “versados en temas financieros”, según lo que definen los estándares de calificación de NASDAQ, que definen que las personas “versadas en temas financieros” están calificadas para leer y entender los estados financieros fundamentales, incluyendo los balances de la compañía, estados de operaciones y estados de flujo de efectivo. La Junta Directiva ha determinado que Martha Byorum cumple con la definición de NASDAQ de sofisticación financiera y también califica como un “experto en finanzas del comité de auditoría”, según la definición bajo las reglas y regulaciones de la Comisión de la Bolsa de Valores.

#### *Comité de Compensación*

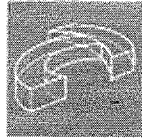
Tenemos un comité permanente de compensación compuesto por Julio Torres, Samuel R. Azout y Juan Carlos Vilariño, siendo Julio Torres su Presidente. En referencia a los estatutos del comité de compensación, una copia de los cuales fue registrada con nuestra Declaración de Poder de Representación Definitiva en el Formato 14A, registrado con el SEC el 4 de diciembre de 2013, el comité de compensación es responsable por supervisar nuestros planes y prácticas de compensación y beneficios a nuestros empleados, incluyendo nuestros planes para ejecutivos, directores y otros incentivos y planes de compensación en base al capital. Las responsabilidades específicas del comité de compensación incluyen presentar recomendaciones a la Junta acerca de la compensación ejecutiva a nuestros ejecutivos y directores no-empleados; administrar nuestro Plan de Incentivos a Largo Plazo; y preparar y revisar las revelaciones relacionadas con compensación, incluyendo la discusiones y análisis de compensaciones y el informe al comité de compensación (de ser necesario), en nuestros registros con la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **Solución de Controversias**

El listado de las Acciones de Tecnoglass, Inc. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su negociación en la BVC se rigen por las leyes de la República de Colombia.

Por consiguiente, cualquier negociación que se realice sobre las Acciones en Colombia a través de la BVC se registrará por las leyes de la República de Colombia, de manera que su precio, pago y transferencia se llevará a cabo de conformidad con las normas colombianas. En ese sentido, una Acción sólo se entenderá comprada y/o vendida cuando se verifiquen los requisitos especialmente establecidos en la ley colombiana para tal efecto. Ello implica, entre otras cosas, que los conflictos o controversias derivadas de la compraventa de las Acciones se someterán, igualmente, a las leyes colombianas, por lo que serán conocidas, tramitadas y decididas por los

**TECNOGLASS**



jueces y tribunales de la República de Colombia. Así mismo, cualquier otro acto de disposición sobre las Acciones se encuentra sometido a las leyes colombianas. En ese sentido, si unas Acciones son otorgadas en garantía por su tenedor, por ejemplo, a través de una prenda, ese contrato de prenda sobre dichas Acciones se registrará por la ley colombiana para su perfeccionamiento y ejecución. Por lo tanto, si el deudor garantizado decide hacer efectiva o ejecutar la prenda que se le otorgó sobre una Acción, dicha reclamación deberá tramitarse ante los jueces y tribunales colombianos, y de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

El ejercicio de cualquier acción legal o procedimental en relación con el cumplimiento y ejecución forzosa de los derechos que confieren las acciones ordinarias de Tecnoglass, Inc. a sus titulares será de conocimiento de la Gran Corte de las Islas Caimán (Grand Court of the Cayman Islands).

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joaquín Fernández Malabet'.

**Joaquín Fernández Malabet**  
Representante - CFO  
Tecnoglass, Inc.